

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **041**

Fecha: **08/03/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 007 2013 00310	Ejecutivo Singular	IDM CONSTRUCCIONES-LUZ STELLA PRADA MARTINEZ	JANETH MONTAÑEZ FUENTES	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	09/03/2022	11/03/2022	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **08/03/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

Radicado	:	J7-2013-310
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	IDM CONSTRUCCIONES-LUZ STELLA PRADA MARTINEZ
Demandado	:	JANETH MONTAÑEZ FUENTES Y OTROS
Asunto	:	AUTO NIEGA SECUESTRO
Fecha	:	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por la apoderada judicial ejecutante, relacionadas con ordenar seguir adelante la ejecución de la demanda prendaria que reposa en el cuaderno 5, una vez examinado el expediente se observa que dicho auto ya fue proferido por el Juzgado de origen, esto es, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga el día 24 de marzo de 2015, tal como consta a folio 61-63 del C1 del expediente digital : “*RESUELVE PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución de la demanda principal y acumulada y prendaria tal y como se dispuso en los mandamientos ejecutivos relacionados en la motiva de esta providencia*”.

Por otra parte y respecto a la petición de decretar secuestro del vehículo de placas ICL 334, se indica que no obra en el expediente constancia de la inmovilización del precitado vehículo y por tanto no se puede acceder a lo solicitado.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Hanne Andrea Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 007
Bucaramanga - Santander

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. 036, fijado el día de hoy 01/03/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d323a37424a4c2d2c92cc48955d27d0245d0c1c36917717ce97d5347856359**

Documento generado en 27/02/2022 07:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7 CM DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE B/MANGA. EJECUTIVO RAD # 680014003007-2013-00310-02. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO ADIADO 28/FEBRERO/2022

MERCHAN ABOGADOS S.A.S <abogado.sandramerchan@hotmail.com>

Mar 1/03/2022 8:18 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

*SANDRA MERCHAN
ABOGADO INSCRITO*

M E R C H A N

A B O G A D O S S. A. S. APODERADO JUDICIAL PARTE EJECUTANTE LUZ FRANCISCO SANDOVAL ANAYA

Whatsapp 316-2350173

La informaci??n contenida en este correo electr??nico es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual esta dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retenci??n, difusi??n, distribuci??n o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
 JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
 (S)
 E. _____ S. _____ D.-

ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA INCISO 2 DEL AUTO ADIADO 28/FEBRERO/2022 (NIEGA SECUESTRO).-		
PROCESO:	EJECUTIVO (MINIMA CUANTIA)		
# RAD:	EJECUTANTE (S):	EJECUTADO (S):	
680014003007-2013-00310-02	LUIS FRANCISCO SANDOVAL ANAYA.-	JANETH FUENTES.-	MONTAÑEZ

Estando dentro del término de ejecutoria y con fundamento en el art. 318 del C.G.P., **interpongo RECURSO DE REPOSICION** contra el inciso 2 del auto calendarado 28/FEBRERO/2022, mediante el cual NIEGA secuestro vehículo de placas ICL 334, así:

RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO

La decisión de la Sra. Juez tomada mediante auto calendarado 28/FEBRERO/2022, de negar el secuestro del vehículo con fundamento en que *“no obra en el expediente constancia de la inmovilización del precitado vehículo y por tanto no se puede acceder a lo solicitado”*, si bien es respetable, No se comparte, y consideramos existe merito suficiente, para entrar a reponer su decisión, habida cuenta que no se encuentra ajustada a la realidad, por lo siguiente:

Dentro del expediente SI obra constancia de la inmovilización del precitado vehículo, ver folios 13 y 14, donde se encuentra dos (2) respuestas de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, adiadadas 13/FEBRERO/2014, en la que informa que el vehículo fue capturado y es puesto a disposición del despacho, que fue inmovilizado y se encuentra en los patios de la entidad desde el 15/DICIEMBRE/2013, según orden de comparendo 6272925 e inventario # 53278, lo que creo es que parecer ser que esos folios están mal archivados.-

Así las cosas, hago la siguiente:

SOLICITUD

Se sirva REPONER el inciso segundo del auto adiado 28/FEBRERO/2022 y en su defecto, fije fecha y hora para diligencia de secuestro del vehículo de placas ICL 334, que se encuentra capturado e inmovilizado en los patios de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, por lo expuesto líneas atrás.-

Con todo respeto se le solicita al Sr Juez, revise con detenimiento el expediente porque DECISIONES COMO LA QUE AQUÍ SE RECURRE DILANTAN EL PROCESO.-

Del Juez,

SANDRA JAZMÍN MERCHÁN MORENO
 C.C. # 37.559.885

Síguenos en nuestras redes sociales

T.P. # 155.915 DEL C.S. Centro Comercial Cabecera III Etapa
 Calle 51 No 35-28 Int. 100 - Of 404
 Bucaramanga Colombia

PBX: 57 + 7 6301230
 57 + 316-2350173

www.abogadosmerchan.com
 info@abogadosmerchan.com



Abogado inscrito MERCHAN ABOGADOS S.A.S. apoderado judicial parte ejecutante LUIS FRANCISCO SANDOVAL ANAYA

abogado.sandramerchan@hotmail.com

E.S.M.-

ANEXOS		
#	FECHA	NOMBRE DOCUMENTO
1	13/FEBRERO/2014	RESPUESTA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, DADA POR FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ, ASESOR GRUPO REGISTRO AUTOMOTOR.
2	13/FEBRERO/2014	RESPUESTA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, DADA POR ALONSO ARENAS PEREZ, SUBCOMANDANTE GRUPO CONTROL VIAL.

Síguenos en nuestras
redes sociales



Centro Comercial Cabecera III Etapa
Calle 51 No 35-28 Int. 100 - Of 404
Bucaramanga Colombia

 PBX: 57 + 7 6301230
 57 + 316-2350173

www.abogadosmerchan.com
info@abogadosmerchan.com



	PROCESO GESTION DE REGISTRO DE INFORMACION	GRUPO AUT
	PROCESO REGISTRO AL AUTOMOTOR	SEPTIEMBRE 199
	Oficio No 0715	09/02/14

Bucaramanga 13 de Febrero de 2014

Señores
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
 Palacio de Justicia
 Ciudad

REF: Memorando 0074 de fecha 13.02.14

En atención al asunto de la referencia por medio del cual ordeno la captura del vehículo de placa ICL 334, me permito informarle que el vehículo en mención fue **CAPTURADO** el día 15 de Diciembre de 2013, por tal motivo se pone a disposición de ese Despacho el vehículo de placa ICL 334.

Es de manifiesto que la orden de captura fue emitida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga radicado 310 de 2013 hoy Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga

Anexo: -Memorando Original 0074 del 13.02.14 del Grupo Control Vial

Cordialmente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
 Asesor Grupo Registro Automotor

lccaD19.14

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 680990 Ext. 176-178 FAX 809601
BUCARAMANGA EMPRESA DE TODOS

www.transitobucaramanga.gov.co
matriculas@transitobucaramanga.gov.co

Carrera 15-10 Of. 210 CENTRO PROFESIONAL EL LAZAR - Bucaramanga

Tel: (097) 6991191

Cel: 3162350173- 3202912, 30

E: mail: abogado.sondramerchan@hotmail.com



MACROPROCESO GESTION DE LA MOVILIDAD

PROCESO CONTROL VIAL

MEMORANDO No 1851/2014

Bucaramanga, Febrero 13 de 2014

PARA DR. FABIO ARAQUE PEREZ
Registro Automotor

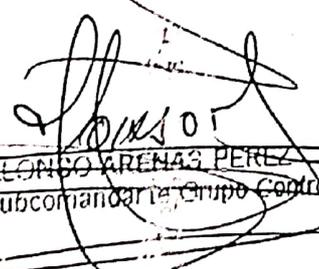
DE CONTROL VIAL

ASUNTO VEHICULO A DISPOSICION DEL VEHICULO DE PLACAS
ICL-334

De manera atenta me colocar a disposición el vehículo de placas ICL-334 que se encuentra inmovilizado en los patios de la ciudad según orden de captura del Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga radicado 310 de 2013, hoy JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, desde el día 15 de Diciembre de 2013 según orden de comparendo 6272925 e inventario No 53278 por la infracción C-02.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


ALONSO ARENAS PEREZ
Subcomandante Grupo Control Vial

Mherreram

Kilometro 4 via Girón - teléfono 680993000. fax 6809601
BUCARAMANGA, EMPRESA DE TODOS
www.emtisibucaramanga.gov.co/controlvial transiteobucaramanga.gov.co

Carrera 13 N. 35-10 Uj. 210 CENTRO PROFESIONAL EL PLAZA - Bucaramanga
Tel: (097) 6991191

Cel: 3162350173- 3202912130

E: mail: abogado.sandramerchán@hotmail.com

Handwritten notes:
1302.14
4:05 PM

J7-2013-310

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA NUEVE (09) DE MARZO DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA ONCE (11) DE MARZO DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (NO. 41), HOY OCHO (08) DE MARZO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario